

A Coruña, doy fe y certifico que en este juzgado se siguen autos número 194/2002 a instancia de José Antonio García Vázquez contra la empresa *Revesgran, S.L.* y otros sobre invalidez, en los que recayó sentencia en fecha 31 de diciembre de 2002 que copiada en los particulares necesarios dice así:

«Que desestimando la demanda formulada por José Antonio García Vázquez, absuelvo de la misma a las demandadas, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo, Mutual Cyclops, Tesorería General de la Seguridad Social, *Revesgran, S.L.* y *Construcciones Felípez, S.A.*

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente ante este juzgado de lo social, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de lo que se unirá certificación a los autos originales para su notificación y cumplimiento, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste, a efectos de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa *Revesgran, S.L.*, expido y firmo el presente edicto en A Coruña, tres de enero de dos mil tres.

El secretario judicial
Rubricado

VI. ANUNCIOS

a) DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CONSELLERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Cédula de 10 de enero de 2003, del Servicio Provincial de Transportes de Lugo, por la que se notifican las denuncias por infracción de la normativa vigente en materia de transportes terrestres devueltas por el servicio de correos por resultar desconocidos sus destinatarios o bien porque intentada la notificación no se pudo practicar (expediente LU-01785-O-2002 y veintisiete más).

Por medio de esta cédula se les notifica a los denunciados, con los datos y último domicilio conocido que se señalan en el anexo, las denuncias que se formularon contra ellos. Por este motivo se iniciaron, con los números que se indican, los correspondientes expedientes sancionadores que pueden dar lugar a las sanciones que también se citan.

Se les hace saber el derecho que les asiste de alegar por escrito ante este Servicio Provincial de Transportes de Lugo lo que consideren conveniente, haciendo llegar o proponiendo las pruebas que consideren oportunas dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta cédula.

Para que conste, les sirva de notificación a los citados denunciados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27 de noviembre), de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, expido, firmo y sello esta cédula en Lugo, 10 de enero de 2003.

Antonio Lage González
Jefe del Servicio Provincial de Transportes
de Lugo

ANEXO

-Expediente -Matrícula -Denunciante	-Denunciado -Última dirección conocida	-Hecho denunciado -Fecha-Hora-Carretera-p.k.	-Precepto infringido	-Precepto sancionador	-Sanción propuesta
LU-01785-O-2002 LU-2273-N G.C. de Tráfico	Dositeo Núñez Bóveda Vilañiz, s/n 27220 Friol (Lugo)	Utilizar una autorización expedida a favor de otra persona. Utiliza autorización de transportes nº 05625528-2 serie MPC perteneciente al vehículo LU-4784-L cuyo titular tiene NIF 33815514-V; dicha autorización está en vigor y transporta listones de madera. 13-6-2002; 11.55; LU-232; 0,600	Art. 103 Ley 16/1987 y art. 158 R.D. 1211/1990	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	150 euros
LU-02521-I-2002 LU-2770-D LE90RO033305733	<i>Desguaces Maypi, S.L.</i> Vilaodrid, 36 s/n 27720 A Pontenova (Lugo)	No realizar el visado de la autorización nº 5900313 en el plazo determinado por la Administración. 26-9-2002; 9.16.32	Art. 46 R.D. 1211/1990	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	150 euros
LU-02558-O-2002 M-9298-US G.C. de Tráfico	Félix Jiménez Ferrel Las Viñas-urb. Pradera, s/n 28979 Serranillos del Valle (Madrid)	Circular transportando cuadros y espejos, con un peso total de 4.200 kg, estando autorizado para un PMA de 3.500 kg, exceso: 700 kg. 13-9-2002; 9.24; A-6; 523,300	Art. 200.3º R.D. 1211/1990	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	150 euros
LU-02662-O-2002 O-2072-AJ G.C. de Tráfico	Arturo Jiménez Jiménez Curros Enríquez, 57 27400 Monforte de Lemos (Lugo)	Realizar transporte privado complementario de mercancías (ropa para venta), careciendo de tarjeta de transportes. 8-10-2002; 9.35.47; C-546; 27	Art. 103 Ley 16/1987 y art. 158 R.D. 1211/1990	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	150 euros
LU-02721-O-2002 C-9254-BK G.C. de Tráfico	<i>Opalina, S.L.</i> Dalías, 40 158 A Coruña	Transportar varios muebles, careciendo de tarjeta de transportes. 21-10-2002; 10.20.02; N-634; 615	Art. 103 Ley 16/1987 y art. 158 R.D. 1211/1990	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	150 euros

-Expediente -Matrícula -Denunciante	-Denunciado -Última dirección conocida	-Hecho denunciado -Fecha-Hora-Carretera-p.k.	-Precepto infringido	-Precepto sancionador	-Sanción propuesta
LU-02802-O-2002 2431-BWV G.C. de Tráfico	Manuel Pato Penas Avda. Esteiro, 21-23 15403 Ferrol (A Coruña)	Realizar transporte público de mercancías en vehículo de alquiler sin conductor, careciendo a bordo del vehículo de contrato de arrendamiento en vigor. Presenta contrato alquiler caducado 10-10-2002. 30-10-2002; 10.15; N-634; 637,9	Art. 24 de la Orden de 20 de julio de 1995, sobre el arrendamiento de vehículos sin conductor (BOE nº 183, del 2 de agosto)	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	60 euros
LU-02809-O-2002 SG-9156-D G.C. de Tráfico	<i>Cabana y Pérez, S.L.</i> Lg. Bexán, Casa Fernando, s/n 27377 Cospeito (Lugo)	Carecer en el vehículo de los discos-diagrama de la semana en curso y del último de la última semana en la que condujo. 3-11-2002; 19.10; C-546; 0,5	Art. 15 R(CE) 3821/1985	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	600 euros
LU-02812-O-2002 SG-9156-D G.C. de Tráfico	<i>Cabana y Pérez, S.L.</i> Lg. Bexán, Casa Fernando, s/n 27377 Cospeito (Lugo)	No pasar la revisión del tacógrafo transcurridos dos años desde la última. Ésta tuvo lugar, según placa de montaje, en fecha 27-7-2000. Tacógrafo Jaeger TYP G20, E2-06. 3-11-2002; 19.10; C-546; 0,5	R(CE) 3821/1985	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	300 euros
LU-02826-O-2002 2205-BNY G.C. de Tráfico	Jose A. Chicote Varela Ramón Cabanillas-El Grajal, 13 15679 Cambre (A Coruña)	Circular transportando madera con un peso total de 4.350 kg, estando autorizado para un PMA de 3.500 kg, exceso: 850 kg. 30-10-2002; 17.23; A-6; 455	Art. 200.3º R.D. 1211/1990	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	210 euros
LU-02841-O-2002 SG-9156-D G.C. de Tráfico	<i>Cabana y Pérez, S.L.</i> Lg. Bexán, Casa Fernando, s/n 27377 Cospeito (Lugo)	Circular con un tacógrafo averiado, no realizando grabación alguna, el conductor lleva colocado en el interior del tacógrafo el disco diagrama que se adjunta, no realizando manualmente las anotaciones de las distintas actividades del conductor. 3-11-2002; 19.10; C-546; 0,500	R(CE) 3821/1985	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	600 euros
LU-02865-O-2002 B-1881-WW G.C. de Tráfico	José Luis López Fernández Sugrañes, 115 829 Barcelona	Circular transportando muebles con un peso total de 4.400 kg, estando autorizado para un PMA de 3.500 kg, exceso: 900 kg. 7-11-2002; 8.30; A-6; 455	Art. 200.3º R.D. 1211/1990	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	210 euros
LU-02887-O-2002 LU-8995-L G.C. de Tráfico	<i>Raimundo Gómez Tes. y Obras, S.L.</i> Foxán, s/n 27780 Foz (Lugo)	Transportar piedra, careciendo el vehículo de la tarjeta de transportes. 8-11-2002; 9.20; LU-170; 14	Art. 90 Ley 16/1987 y art. 41 R.D. 1211/1990	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	1.500 euros
LU-02888-O-2002 LU-6185-X G.C. de Tráfico	José Antonio Ameijide Pico Conde Pallares, 92 27800 Vilalba (Lugo)	Realizar un transporte público de mercancías, con la autorización de transportes caducada. Nota: se sanciona por no llevar dicha autorización a bordo del vehículo. 12-11-2002; 11.30; C-642; 83,500	Art. 199 b) R.D. 1211/1990	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	30 euros
LU-02896-O-2002 L-5084-Y G.C. de Tráfico	Juan Aguilar Villar Nuevo Manzanares, 6-2 A 13200 Manzanares (Ciudad Real)	Circular con un limitador de velocidad que no funciona correctamente, al no entrar en funcionamiento el dispositivo de limitación de velocidad, siendo la velocidad máxima instantánea permitida de 90 km/hora, comprobado mediante calculadora HTC modelo 1602, nº 2941. 8-11-2002; 12.55; C-641 01,600	Directiva 92/6 y 92/24 C.E.E., Real decreto 2484/1994 (BOE del 23 de diciembre) y Orden Ministerial 28-10-96 (BOE del 12 de noviembre)	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	1.380 euros
LU-02910-O-2002 C-3817-BG G.C. de Tráfico	<i>Transportes Darío Orozco e Hijos, S.L.</i> Plaza Mayor de Meira, s/n, B 27240 Meira (Lugo)	Circular provisto de tacógrafo Kienzle 1318-27, nº 3111180, E1-57, careciendo el mismo de las inscripciones obligatorias en la placa descriptiva. 8-11-2002; 17.15; A-6; 523	R(CE) 3821/1985	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	600 euros
LU-02924-O-2002 2942-BLH G.C. de Tráfico	Manuel Fisteus Valiño Plaza del Instituto, 4-1º 15800 Melide (A Coruña)	Circular provisto de aparato tacógrafo Kienzle 1324, nº 268494, E1-83, faltando datos en la parte central del disco diagrama, datos referentes al nombre y apellido del conductor. 5-11-2002; 10.10; N-634; 638	Art. 15 R(CE) 3821/1985	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	270 euros
LU-02955-O-2002 M-9028-DC G.C. de Tráfico	<i>Transportes de Muebles Jucar, S.L.</i> Avda. Fuenlabrada, 89 28912 Leganés (Madrid)	Circular vacío, con un tacógrafo que no ofrece garantías de perfecto funcionamiento, al no haber pasado la revisión periódica obligatoria. 18-11-2002; 15.40; LU-153; 1	R(CE) 3821/1985	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	300 euros
LU-02967-O-2002 PO-4726-AD G.C. de Tráfico	<i>Carcotrans, S.L.</i> Repub. Argentina, 2 36201 Vigo (Pontevedra)	Circular con un limitador de velocidad que no funciona correctamente, al no entrar en funcionamiento el dispositivo de limitación, siendo la velocidad máxima instantánea permitida de 90 km/hora, comprobado mediante calculadora HTC, modelo 1602, nº de serie 2941. 15-11-2002; 9.45; N-634, 638	Directiva 92/6 y 92/24 C.E.E., Real decreto 2484/1994 (BOE del 23 de diciembre) y Orden Ministerial 28-10-1996 (BOE del 12 de noviembre)	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	1.380 euros
LU-02968-O-2002 1349-BMC G.C. de Tráfico	Marcial Rivas Barcia Fonte de Curro, 113 36692 Barro (Pontevedra)	Circular con un limitador de velocidad que no funciona correctamente, al entrar en funcionamiento a una velocidad de 93 km/hora, siendo la velocidad máxima instantánea permitida de 90 km/hora, comprobado mediante calculadora HTC modelo 1602 nº de serie 2928. 12-11-2002; 10.10; N-120; 522	Directiva 92/6 y 92/24 C.E.E., Real decreto 2484/1994 (BOE del 23 de diciembre) y Orden Ministerial 28-10-1996 (BOE del 12 de noviembre)	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	1.380 euros

-Expediente -Matrícula -Denunciante	-Denunciado -Última dirección conocida	-Hecho denunciado -Fecha-Hora-Carretera-p.k.	-Precepto infringido	-Precepto sancionador	-Sanción propuesta
LU-02973-O-2002 6748-BHJ G.C. de Tráfico	José Manuel Fraile Rodríguez General Primo de Rivera, 112 49600 Benavente (Zamora)	Circular con un limitador de velocidad que no funciona correctamente, al entrar en funcionamiento el limitador de velocidad a una velocidad superior a la máxima instantánea permitida. 20-11-2002; 15.30; C-641; 01,700	Directiva 92/6 y 92/24 C.E.E., Real decreto 2484/1994 (BOE del 23 de diciembre) y Orden Ministerial 28-10-1996 (BOE del 12 de noviembre)	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	1.380 euros
LU-02989-O-2002 O-3298-BS G.C. de Tráfico	<i>Transportarl Express, S.L.</i> Polígono Promosa, nave 18 33211 Gijón (Asturias)	No llevar el disco diagrama alojado en el tacógrafo, careciendo de los registros de actividad entre las 10.45 horas del disco día 24-11-2002 y las 15 horas de disco del 25-11-2002, faltando el registro de 181 kilómetros recorridos. 25-11-2002; 15.30; N-634; 638	R(CE) 3821/1985	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	600 euros
LU-03011-O-2002 C-7842-CD G.C. de Tráfico	José García Corral San Rosendo, 8-4º 157 A Coruña	Circular con un limitador de velocidad que no funciona correctamente, al no entrar en funcionamiento el dispositivo de limitación, siendo la velocidad máxima instantánea permitida 90 km/h comprobado con calculadora HTC, modelo 1602.19.001, nº serie 002991. Tacógrafo Kienzle TYP 1318.27 nº serie 0755146 y homologación E1-57. 25-11-2002; 12.30; C-546; 11,5	Directiva 92/6 y 92/24 C.E.E., Real decreto 2484/1994 (BOE del 23 de diciembre) y Orden Ministerial 28-10-1996 (BOE del 12 de noviembre)	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	1.380 euros
LU-03017-O-2002 LU-7920-V G.C. de Tráfico	Lorenzo López Guizán Manuel Mato, 2 27800 Vilalba (Lugo)	Circular transportando carga útil careciendo de tarjeta de transportes. 22-11-2002; 16.10; C-641; 1,5	Art. 103 Ley 16/1987 y art. 158 R.D. 1211/1990	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	150 euros
LU-03041-O-2002 O-2072-AJ G.C. de Tráfico	Arturo Jiménez Jiménez Curros Enríquez, 57 27400 Monforte de Lemos (Lugo)	Realizar transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes. 5-12-2002; 9.05; c-546; 27	Art. 103 Ley 16/1987 y art. 158 R.D. 1211/1990	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	150 euros
LU-03047-O-2002 1330-BPC G.C. de Tráfico	<i>Ambar Serigrafía, S.L.</i> Majadahonda, pgno. Ventorro, s/n 28925 Alcorcón (Madrid)	Circular transportando soportes de madera y mercancía diversa para imagen corporativa del <i>Banco Santander Central Hispano</i> , en servicio privado complementario, careciendo de tarjeta de transportes. 27-11-2002; 18.15; C-641; 6,2	Art. 103 Ley 16/1987 y art. 158 R.D. 1211/1990	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	150 euros
LU-03058-O-2002 0115-CBF G.C. de Tráfico	<i>Leitigal, S.L.</i> Polígono industrial, parc. 50 27250 Castro de Rei (Lugo)	Circular transportando 21 cajas de quesos careciendo de todos los distintivos de radio de acción. 11-12-2002; 11.10; N-634; 580	O.M. de 25 de octubre de 1990 (BOE del 30)	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	90 euros
LU-03059-O-2002 PO-2587-AC G.C. de Tráfico	<i>Coruñesa Grúas, S.C.</i> Benito Blanco Rajoy, 6 156 A Coruña	Circular con un limitador de velocidad que no funciona correctamente, al no entrar en funcionamiento el dispositivo de limitación, siendo la velocidad máxima instantánea permitida 90 km/h. Comprobado mediante discos de fechas 13 y 16-12-2002. Tacógrafo Kienzle TYP 1311-34 nº 2779709 y homologación E1-103. 16-12-2002; 16.20; N-120; 498	Directiva 92/6 y 92/24 C.E.E., Real decreto 2484/1994 (BOE del 23 de diciembre) y Orden Ministerial 28-10-1996 (BOE del 12 de noviembre)	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	1.380 euros
LU-03072-O-2002 1330-BPC G.C. de Tráfico	<i>Ambar Serigrafía, S.L.</i> Majadahonda, pgno. Ventorro, s/n 28925 Alcorcón (Madrid)	Circular transportando carteles de imagen corporativa para publicidad del <i>Banco Santander</i> , realizando un servicio privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes. 12-12-2002; 11; N-540; 1,1	Art. 103 Ley 16/1987 y art. 158 R.D. 1211/1990	Art. 143 Ley 16/1987, art. 201 R.D. 1211/1990	90 euros

Cédula de 15 de enero de 2003, del Servicio Provincial de Transportes de Ourense, por la que se notifican las denuncias por infracción de la normativa vigente en materia de transportes terrestres devueltas por el servicio de correos por resultar desconocidos sus destinatarios o bien porque intentada la notificación no se pudo practicar (expediente OU-02733-O-2002 y dieciséis más).

Por medio de esta cédula, se notifica a los/las denunciados/as, cuyos datos y último domicilio conocidos se señalan en el anexo, las denuncias, que se formularon contra ellos. Por ese motivo, se iniciaron, con los números que se indican, los correspondientes expedientes sancionadores que pueden dar lugar a las sanciones que también se citan.

Se les hace saber el derecho que los asiste de alegar por escrito ante este Servicio Provincial de Transportes lo que consideren conveniente, aportando o proponiendo las pruebas que estimen oportunas, dentro de los quince días hábiles siguientes a los de la publicación de esta cédula.

Para que conste, y les sirva de notificación a los citados denunciados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27 de noviembre), de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, expido, firmo y sello esta cédula en Ourense, 15 de enero de 2003.

Xosé Inacio Palomanes Rodríguez
Jefe del Servicio Provincial de Transportes
de Ourense